



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 131 – 2015 – MPC.

Cusco, **13 MAR 2015**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta N° 010 – 2015, de fecha 10 de marzo de 2015, el Gerente de Prensa y RR.PP. de la entidad Serenazgo Seguridad Ciudadana del Perú, Kristhoffer Medina Vásquez, invita a participar al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, al Primer Congreso Internacional sobre Seguridad Ciudadana, evento auspiciado por el Congreso de la República, el 13 de marzo de 2015;

Que, se tiene la expresa delegación del señor Alcalde del Gobierno Municipal del Cusco, a su participación en el evento mencionado en el considerando anterior, a favor de los señores regidores Carlos Aguilar Ortiz, Jesyca Guevara Villanueva, Daniel Abarca Soto y Norma Maritza Rodríguez Limache;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la participación de los señores regidores Carlos Aguilar Ortiz, Jesyca Guevara Villanueva, Daniel Abarca Soto y Norma Maritza Rodríguez Limache, en representación del señor Alcalde del Gobierno Municipal del Cusco, en el Primer Congreso Internacional sobre Seguridad Ciudadana el 13 de marzo de 2015, así como desarrollar otras gestiones, en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, de conformidad a lo establecido por el Acuerdo Municipal N° 058 – 04 – MC, que los señores regidores precitados en el artículo anterior, deberán emitir un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la sesión ordinaria inmediata posterior a la realización del viaje y, en cumplimiento de la Directiva N° 002 – 2011 – OGA / MPC, aprobada por Resolución de Alcaldía 375 – 2011 – MPC, entregar la rendición de los gastos irrogados.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR CUENTA, de la presente Resolución de Alcaldía en la siguiente sesión ordinaria de Concejo Municipal, a la realización del viaje.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal y las áreas administrativas correspondientes implementen la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Jimmy Eric Alegria Moreano
SECRETARIO GENERAL(e)

Que mediante Decreto N° 010 - 2015, de fecha 30 de marzo de 2015, el Consejo de Promoción y Fomento de la Ciudad de Nueva Leguía, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal, se convocó a participar al taller de diagnóstico de la Municipalidad Provincial del Cusco, al Primer Congreso Internacional sobre Seguridad Ciudadana, evento organizado por el Congreso de la República el 15 de marzo de 2015.

Que se tiene la expresa delegación del señor Alcalde del Gobierno Municipal del Cusco a los señores regidores Carlos Aguilar Ortiz, Alvaro Gustavo Villanueva, Daniel Alberto Diaz y Norma Mariza Rodríguez Zambrano.

En vista de lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 207, numeral 16 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la participación de los señores regidores Carlos Aguilar Ortiz, Alvaro Gustavo Villanueva, Daniel Alberto Diaz y Norma Mariza Rodríguez Zambrano, en representación del señor Alcalde del Gobierno Municipal del Cusco, en el Primer Congreso Internacional sobre Seguridad Ciudadana el 15 de marzo de 2015, así como de servirle de su gobierno, en la ciudad de Lima.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR de conformidad a lo establecido en el Decreto Municipal N° 008 - 04 - 2015, que los señores regidores mencionados en el artículo anterior, deberán contar con informes detallados de actividades, acciones realizadas y los resultados obtenidos en la sesión ordinaria correspondiente a la realización del viaje, en cumplimiento de la Directiva N° 002 - 2011 - 1914 / MPC, aprobada por Resolución de Alcaldía 173 - 2011 - MPC, suscribiendo la misma en el día de la presente.

ARTICULO TERCERO.- DAR CUMPLA de la presente Resolución de Alcaldía en la siguiente sesión ordinaria de Consejo Municipal, o la siguiente del viaje.